

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

5009 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 10 de agosto de 2010, relativo al depósito de documentación sobre la constitución de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Profesional de Directores y Consultores de Seguridad (APRODISE).*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (BOE nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (BOC nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Profesional de Directores y Consultores de Seguridad (APRODISE).

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: Plaza Párroco Manuel Guedes, nº 4, 2º-A, c.p. 35000-Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: podrán ser miembros de la Asociación:

a) Todos los que posean la tarjeta profesional de Director de Seguridad, expedida por la Dirección General de la Policía y de la Guardia, y que la misma esté vigente.

b) Los Diplomados como Director de Seguridad, por una Universidad que tenga el curso reconocido y homologado por el Ministerio del Interior o Administración competente según la Ley de Seguridad Privada.

c) Los que dispongan de habilitación o carné profesional, expedido por el Ministerio del Interior o Administración competente en Seguridad privada, como Jefe de Seguridad.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Martín González Santiago, D. Gustavo Rubio Ortega y D. Daniel Reyes Ramos.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2010.- El Director General de Trabajo (Orden nº 586, de 12.7.10), la Jefa de Servicio de Apoyo, Coordinación, Diálogo Social y Gestión Económica, Isabel León Villalobos.